



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.205

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1003, UBICADO EN EL BARRIO VISTA ALEGRE DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ñemby a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 1003, inscripto en el Registro de Ñemby bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes de fecha 13 de diciembre de 1974, fraccionamiento Pereco, ubicado en el Barrio Vista Alegre - Asentamiento San Pedro y San Pablo del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA XL-C

AL NORTE (Lado 4-5): con rumbo magnético N 85° 32' 19" E (Norte, ochenta y cinco grados, treinta y dos minutos, diecinueve segundos, Este), mide 44,01 m. (cuarenta y cuatro metros con un centímetro), linda con el predio ocupado por la Capilla Nuestra Señora de la Asunción;

AL SUR (Lado 7-8): con rumbo magnético SW 86° 45' 26" NE (Sur Oeste, ochenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos, veintiséis segundos, Noreste), mide 36,30 m. (treinta y seis metros con treinta centímetros), linda con calle interna S/N;

AL ESTE (Lado 5-7): con rumbo magnético S 01° 11' 30" E (Sur, un grado, once minutos, treinta segundos, Este), mide 48,70 m. (cuarenta y ocho metros con setenta centímetros), linda con la calle 2, actual Tte. Rojas Silva;

AL OESTE (Lado 8-4): con rumbo magnético N 10° 20' 45" W (Norte, diez grados, veinte minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 48,10 m. (cuarenta y ocho metros con diez centímetros), linda con derechos de Obdulia Gómez de Salinas, actual calle Capellanes del Chaco.

SUPERFICIE: 1936,2897 m² (un mil novecientos treinta y seis metros cuadrados con dos mil ochocientos noventa y siete centímetros cuadrados).

MANZANA XL-B

AL NORTE (Lado 1-11): con rumbo magnético N 88° 48' 30" E (Norte, ochenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos, treinta segundos, Este), mide 71,42 m. (setenta y un metros con cuarenta y dos centímetros), linda con calle interna S/N y calle Itá Yvaté;

LEY N° 2.205

AL SUR (Lado 9-10): con rumbo magnético NE 86° 23' 15" SW (Noreste, ochenta y seis grados, veintitrés minutos, quince segundos, Sur Oeste), mide 64,89 m. (sesenta y cuatro metros con ochenta y nueve centímetros), linda con calle S/N;

AL ESTE (Lado 9-1): con rumbo magnético S 0° 04' 53" W (Sur, cero grados, cuatro minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 33,50 m. (treinta y tres metros con cincuenta centímetros), linda con la Calle 2, actual Tte. Rojas Silva;

AL OESTE (Lado 10-11): con rumbo magnético N 10° 20' 45" W (Norte, diez grados, veinte minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 36,70 m. (treinta y seis metros con setenta centímetros), linda con derechos de Obdulia Gómez de Salinas, actual Calle Capellanes del Chaco.

SUPERFICIE: 2378,1223 m² (dos mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados con un mil doscientos veintitrés centímetros cuadrados).

SUPERFICIE TOTAL: 4314,4120 m² (cuatro mil trescientos catorce metros cuadrados con cuatro mil ciento veinte centímetros cuadrados).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a trece días del mes de mayo del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores

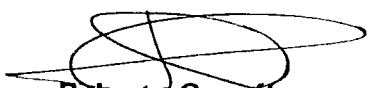

Adriana Franco de Fernández
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 17 de Setiembre de 2003.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Roberto González
Ministro del Interior